



Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la provincia de Santa Fe
Ley 12.818

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO EXTRAORDINARIO

¿Qué es el beneficio de Subsidio Extraordinario?

El Subsidio Extraordinario es un beneficio equivalente a 900 Módulos Previsionales de Beneficio (MPB). Es percibido por el afiliado que se jubila, correspondiéndole 600 MPB.

El saldo en este caso de 300 MPB, o el total del subsidio si falleciera un afiliado en actividad en cuyo caso corresponde 900 MPB, es cobrado por los beneficiarios designados. Si no los hubiera, les corresponde a los herederos del profesional.

Si el beneficio hubiera sido otorgado en la vigencia de leyes anteriores a la actual (antes del 27/12/2007), el saldo a percibir es de 450 MPB.

Es requisito para el cobro del beneficio que al momento de producirse el evento que determine el subsidio (jubilación o fallecimiento) sea afiliado activo a esta Caja o goce del beneficio jubilatorio.

Además, la ley prevé que no tienen derecho al subsidio extraordinario, los beneficiarios instituidos o los derecho-habientes de un afiliado activo que al momento de su fallecimiento, adeude total o parcialmente el aporte o alguna cuota especial. De ahí la importancia –a los efectos de este beneficio- de estar al día en el pago de las cuotas mensuales.

¿A quién se puede designar beneficiario del Subsidio?

Podrá designarse beneficiario/s a una o más personas, sean o no familiares.

Documentación a presentar

Para designar beneficiario/s del Subsidio extraordinario, debe presentar:

- Formulario **FOR-PRE-004 BENEFICIARIOS SUBSIDIO EXTRAORDINARIO** completo con los datos personales, y con firma certificada del afiliado titular que los designa. La firma puede ser certificada por un empleado de la Caja, funcionario judicial o Escribano Público.

Para modificar la designación de beneficiarios, debe presentar nuevamente el formulario, incluyendo a todos los que se designe.

Tendrá validez únicamente el último formulario, quedando sin efecto las designaciones anteriores.